

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2003 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito en sesión plenaria de fecha 18 de septiembre de 2003.

Por el presente y en atención a lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público 15 días en la Secretaría General para que los interesados prevenidos en el art. 151 puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por cualquiera de los motivos tasados en el art. 151.2 de la citada Ley.

Asímismo, cabe indicar que de no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo el expediente de modificación nº 21/2003 se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villajoyosa, 19 de septiembre de 2003.

El Concejal de Hacienda, Isidro Cantó Cano.

0322387

AYUNTAMIENTO DE VILLENA**ANUNCIO**

Decreto Nº 243

Visto el Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero y en especial los artículos 105, 149.5 y 159.1 del citado texto, en lo referente a la competencia de los Alcaldes para la expedición de tarjetas de armas de cuarta categoría y para la sanción de infracciones leves relacionadas con este tipo de armas.

Considerando que la expedición de las citadas tarjetas precisa de una comprobación de los requisitos reglamentariamente exigidos y que se hace preciso un control de dichas armas y de su adecuado uso, vigilando y disuadiendo de aquellas conductas que puedan constituir un peligro para la seguridad y tranquilidad ciudadana, por medio del presente Decreto, resuelvo:

1.- Aquellas personas interesadas en documentar un arma de cuarta categoría deberán solicitarlo por escrito a la Alcaldesa de este Ayuntamiento, acompañando la siguiente documentación:

1.1. Copia compulsada del documento nacional de identidad.

1.2. Factura de compra del arma, si se trata de armas de nueva adquisición, o certificado de transferencia, en el que consten las características del arma, cuando se trate de un cambio de titularidad.

1.3. Impreso Oficial por triplicado ejemplar del modelo de tarjeta de armas expedido por la Dirección General de la Guardia Civil.

1.4. Impreso Oficial por duplicado ejemplar del modelo de ficha de armas expedido por la Dirección General de la Guardia Civil.

1.5. Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, conforme al modelo oficial, cuando el interesado haya cumplido los dieciocho años de edad. Este requisito no será necesario en el caso de que el solicitante se halle en posesión de otra licencia de armas que requiera dicha certificación en vigor, en cuyo caso deberá aportar copia compulsada de dicha licencia.

2.-La documentación presentada será examinada por la Jefatura de la Policía Local que emitirá un informe sobre la concurrencia de los requisitos exigidos y la existencia, en su caso, de antecedentes policiales del solicitante. El interesado está obligado a presentar el arma que pretende documentar en la Jefatura de la Policía Local cuando sea requerido

para ello. A la vista de la documentación aportada y del informe policial esta Alcaldesa expedirá o denegará la tarjeta de armas solicitada mediante resolución motivada.

3.- Los ejemplares de tarjeta de armas expedidos por esta Alcaldía quedarán bajo la custodia de la Jefatura de la Policía Local.

4.- Queda prohibido el uso de armas de cuarta categoría en todo el término municipal de Villena, salvo en polígonos, galerías o campos de tiro debidamente autorizados.

5.- Aquellas infracciones de carácter leve al Reglamento de Armas cuya competencia sancionadora esté atribuida a esta Alcaldía, serán objeto del correspondiente expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento, Real Decreto 13498/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Estas infracciones serán sancionadas con multa entre 150 y 300 Euros y retirada del arma por un periodo de hasta dos años.

6. A tenor de lo previsto en el vigente Reglamento de Armas los funcionarios de la Policía Local podrán ocupar temporalmente las armas de cuarta categoría, incluso las que se lleven con licencia, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito o garantizar la seguridad ciudadana, depositándolas en la Intervención de Armas de la Guardia Civil pudiendo, no obstante, dejarlas depositadas en las Dependencias Policiales en tanto se tramiten los atestados o diligencias que procedan.

7. Notifíquese este Decreto a la Jefatura de la Policía Local y difúndase para conocimiento general en el Boletín Oficial de la Provincia, Intervención de Armas de la Guardia Civil y en armerías, tiendas de deportes y medios de comunicación locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento.

Villena, 13 de agosto de 2003.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villena, 26 de agosto de 2003.

La Alcaldesa, Vicenta Tortosa Urrea.

0322027

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villena, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94.2 de la Ley 13/1.995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 24.1 del Real Decreto 390/1.996 de 1 de marzo, publica la adjudicación del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº de Expediente: 10782/2002-4010.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Adjudicación de las obras de "Asfaltado del camino de Sax a Yecla desde la carretera de Pinoso"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 120.045,88,- euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de agosto de 2003, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno.

b) Contratista: Pavasal Empresa Construcción S.A., con domicilio en Ctra. Nacional III, Km. 330, Quart de Poblet (Valencia).

c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 89.871,00 - euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villena, 28 de Agosto de 2003.

La Alcaldesa, Vicenta Tortosa Urrea.

0322028